

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 11-2012.

Guatemala, 22 de febrero de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar un Bono Monetario para los puestos administrativos que se encuentran por debajo del salario mínimo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 388-2010 de fecha 29 de diciembre de 2010, aprobado mediante Resolución No. D-2011-1014 de fecha 10 de octubre de 2011 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y cubrir el costo del escalafón docente y regularizar los salarios del personal docente y administrativo del citado Ministerio, con el propósito de cubrir el pago de la nómina mensual y adicional del mes de febrero del presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **060** de fecha **21 FEB. 2012**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria, contenida en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

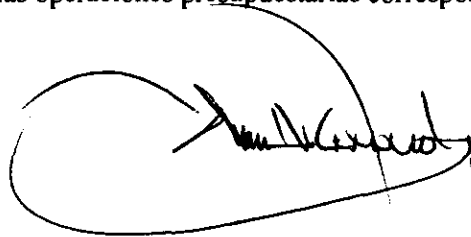

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
27	Ministerio de Educación	11	11	1,685,222.00	1,685,222.00
35	Ministerio de Educación	11	11	17,220,997.00	17,220,997.00
36	Ministerio de Educación	11	11	15,886,756.00	15,886,756.00
39	Ministerio de Educación	11	11	137,021,484.00	137,021,484.00
41	Ministerio de Educación	11	11	58,301,266.00	58,301,266.00
42	Ministerio de Educación	11	11	14,431,349.00	14,431,349.00
43	Ministerio de Educación	11	11	43,349,962.00	43,349,962.00
46	Ministerio de Educación	11	11	18,323,911.00	18,323,911.00
47	Ministerio de Educación	11	11	40,936,447.00	40,936,447.00
48	Ministerio de Educación	11	11	30,964,417.00	30,964,417.00
49	Ministerio de Educación	11	11	21,535,977.00	21,535,977.00
	TOTAL:			399,657,788.00	399,657,788.00

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	399,657,788.00	399,657,788.00
Ministerio de Educación	399,657,788.00	399,657,788.00
Gastos de Funcionamiento	399,657,788.00	399,657,788.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q399,657,788.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

